

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE J-5/2024 CONTR 2024 151488

TITULO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA. HACIENDA Y FFEE Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	1000020000/G/12S/221.04/23/01
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.076,50 €).
IMPORTE IVA	DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (226,07 €).
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.302,57 €).
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y FFEE y de Industria, Energía y Minas en Jaén de fecha 7 de mayo de 2024 , se convocó la licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del suministro de vestuario y calzado para el personal de la Delegación Territorial de Economía Hacienda y FFEE y de Industria, Energía y Minas en Jaén, cuyo anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Delegación el día 8 de mayo de 2024.

SEGUNDO: A dicho procedimiento se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

1) B18042259- TEJIDOS NOVO, S.L.....el día 21/05 a las 18:11 horas

2) B01605344- EKIPA-T ROBLES, S.L.....el día 22/05 a las 11:21 horas

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



JAVIER CALVENTE GALLEGO		05/06/2024 12:36:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9Uo5wXf78tI19Z73W8vF565Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: A la vista de los documentos examinados por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2024 para la apertura del “Sobre Único Electrónico”, se comprueba que todas las empresas aportaron la documentación general establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: De los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerándose, como tal, la inferior a 867,67€, se deduce que no existen elementos para considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran en esta condición.

QUINTO: Por tanto, se pasan a valorar las ofertas concurrentes, conforme los criterios establecidos en el PCAP, quedando como sigue:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS		Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas
	Precio	Puntos	Plazo de entrega	Plazo de Garantía	
TEJIDOS NOVO, S.L.	966 €	60	20 puntos	20 puntos	100 puntos
EKIPA-T ROBLES, S.L	1.041,20	19,17	20 puntos	20 puntos	59,17 puntos

En consecuencia, y a la vista de las puntuaciones anteriores, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación califica la oferta de la empresa **TEJIDOS NOVO S.L** como la mejor de las presentadas, procediéndose a requerir la documentación previa en fecha 29 de mayo de 2024.

SEXTO.- En fecha 4 de junio de 2024 se reúne la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación para examinar la documentación previa presentada, resultando que la misma se ajusta al requerimiento efectuado procediendo por tanto la citada unidad a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto

JAVIER CALVENTE GALLEG0		05/06/2024 12:36:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9Uo5wXf78tI19Z73W8vF565Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Es competente para resolver el presente procedimiento Don Javier Calvente Gallego, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 350/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022) en relación con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos (Boja n.º 28 de 11 de agosto), con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio), con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020) y con el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril por el que se modifica el decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación del suministro de vestuario y calzado para el personal de la Delegación Territorial de Economía Hacienda y FFEE y de Industria, Energía y Minas en Jaén, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Empresa adjudicataria:** **TEJIDOS NOVO , S.L (B-18042259)**
- **Importe de adjudicación (IVA excluido):** **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966 €)**
- **Importe de adjudicación (IVA incluido):** **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.168,86 €)**

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que **TEJIDOS NOVO , S.L** ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior

JAVIER CALVENTE GALLEGO		05/06/2024 12:36:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9Uo5wXf78tI19Z73W8vF565Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FF.EE Y DE
INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS.**

FDO: Javier Calvente Gallego.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		05/06/2024 12:36:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9Uo5wXf78tl19Z73W8vF565Xh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	